



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

**PLAN OPERATIVO 2014**

**Dr. EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**Marzo de 2014**



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

**TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACIÓN

- 1.- DIAGNOSTICO
- 2.- PLATAFORMA ESTRATÉGICA
- 3.- POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
- 4.- PRESUPUESTO VIGENCIA 2014 (Ver anexo 1)
- 5.- PLAN DE NECESIDADES VIGENCIA 2014 (Ver anexo 2)
- 6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

## **PRESENTACIÓN**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial para este Distrito Judicial, se permiten formular el Plan Operativo 2014, cuyo propósito fundamental es orientar acciones para promover el acceso, la eficiencia, la eficacia, la calidad, la confianza, visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento Institucional en la Administración de Justicia en el Departamento del Huila, como también entender y atender en colaboración armónica con otros poderes del Estado la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

El Plan Operativo aquí formulado contiene (i) Un diagnóstico, (ii) La Plataforma Estratégica que incluye la misión, visión, los objetivos de la Política de calidad en el SIGC, (iii) Las políticas estrategias, programas y proyectos con cobertura para todas las especialidades y jurisdicciones. (iv) El Anteproyecto de Presupuesto elaborado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a las competencias asignadas y (v) el Plan de necesidades y actividades diseñado por la misma. (Ver Anexos 1 y 2)

## **1.- DIAGNOSTICO**

En el Distrito Judicial de Neiva existen cuatro (4) Circuitos Judiciales: **(i)** Circuito Judicial de Neiva; **(ii)** Circuito Judicial de Garzón; **(iii)** Circuito Judicial de Pitalito y **(iv)** Circuito Judicial de La Plata, con un total de 137 despachos judiciales para atender la demanda de justicia de los 37 Municipios que integran el Departamento del Huila el cual tiene una población de 1.111.989 habitantes.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

Entre los problemas identificados para no atender oportunamente la demanda de justicia, está el incremento significativo de nuevas formas de delitos y de actos generadores por el conflicto, que limitan la atención oportuna de los casos, situación que se refleja con mayor incidencia en el Departamento del Huila, en razón a que su posición geográfica lo ha convertido en una zona con alta población flotante y de grupos al margen de la ley.

Esta situación ha llevado a que en el Distrito Judicial de Neiva, en el Área Penal, se presente un aumento significativo de procesos y en algunos casos incumplimiento de términos, prescripciones, vencimiento de términos y fijación de audiencias con intervalos demasiados largos.

Así mismo, en el año 2013, los conflictos de naturaleza penal, civil, de familia, laborales, contenciosos, disciplinarios y constitucionales así como los de las jurisdicciones especiales, tuvieron mayor volumen y velocidad de ocurrencia y complejidad según los datos estadísticos registrados en el SIERJU y las visitas ordinarias realizadas a los 137 despachos judiciales, lo que se tradujo en un incremento de las demandas de justicia, presentándose exceso en el tiempo real de gestión del proceso frente al tiempo legalmente establecido para el desarrollo normal del mismo, lo cual creó la necesidad de continuar con las medidas de descongestión implementadas desde el año anterior en aras de lograr menguar dicha situación.

Por otra parte se debe atender los ajustes propuestos a los Sistemas Judiciales en la ley 906 de 2004 que establece el Sistema Acusatorio Penal, Ley 1098 de 2006 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 975 de 2007 de Justicia y Paz, la Ley 1142 de 2007 que modifica el Sistema Penal Acusatorio, la Ley 1123 de 2007 que implementa la oralidad en la jurisdicción Disciplinaria, la ley 1149 de 2007 sobre la oralidad efectiva en la especialidad Laboral, la Ley 1194 de 2008 sobre el desistimiento tácito en materia Civil, la Ley 1285 de 2009 que reformó la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, la ley 1437 de 2011 que implementa la oralidad en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la Ley 1394 de 2010 que regula el Arancel Judicial y la Ley 1395 que propende por la implementación de la Oralidad en las especialidades Civil, en la Jurisdicción especial de Paz entre otras, y la consiguiente necesidad de ajustes al aparato de justicia, a los procesos y procedimientos para atender todo tipo de conflictos con independencia de su complejidad que se puedan suscitar en este Distrito, de acuerdo al volumen y velocidad de ocurrencia en todas las especialidades y jurisdicciones.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

Para atender estas deficiencias, la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Huila en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva proponen adelantar las siguientes gestiones durante el año 2014: **(i)** Presentar propuestas de reordenamiento y de descongestión con el fin de procurar un mayor acceso a la justicia y una carga razonable para los despachos judiciales, **(ii)**. Contribuir a la implementación de la oralidad en las especialidades y jurisdicciones que establezca la Sala Administrativa del Consejo Superior. **(iii)** Contribuir al fortalecimiento de las jurisdicciones especiales. **(iv)**. Garantizar la eficiencia de la administración de justicia con la aplicación de los nuevos procesos y procedimientos en el trámite, con modernas tecnologías y adecuadas arquitecturas judiciales para la prestación del servicio que contribuya a disminuir el tiempo de respuesta, según lo disponga el Superior. **(v)**. Brindar confianza, visibilidad y transparencia y una adecuada atención a los usuarios y a los operadores de la administración de justicia, garantizando el acceso en el nivel Seccional.

El Plan Operativo nos permite establecer políticas, fijar estrategias, formular programas y proyectos, identificar prioridades y racionalizar recursos, orientados a garantizar un servicio de Justicia, autónomo e independiente, acorde con los cambios en los sistemas jurídicos y con las necesidades del ciudadano en relación con la accesibilidad, la oportunidad de respuesta, la equidad en los fallos y la transparencia de la gestión judicial.

Frente a este panorama se deben establecer prioridades en materia de reordenamiento Judicial, infraestructura física, tecnológica, formación, ingreso por meritos, comunicaciones, establecimiento de nuevos modelos de gestión, de trámites, de procedimientos, lo cual unido al esfuerzo de los servidores judiciales permitirá un incremento en las tasas de producción promedio por despacho y una disminución de tiempos de respuesta en los despachos donde se implemente la oralidad, como también un mayor acercamiento al ciudadano con la ampliación de cobertura en las diferentes especialidades.

De acuerdo con lo anterior, El Plan Operativo de esta Seccional se formula atendiendo los lineamientos trazados por el Consejo Superior a través del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014 "Hacia una Justicia eficiente, un propósito Nacional" que será incorporado durante el presente año al Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

Desde luego, el éxito de este Plan Operativo depende de la financiación adecuada que haga el Gobierno Nacional al sector Justicia, de una buena coordinación intersectorial con los demás órganos y poderes del Estado y del fortalecimiento de la autonomía y el autogobierno de la Rama Judicial en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura para poder atender las acciones aquí proyectadas.

## **2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

### **2.1.- MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2011-2014**

Impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad y accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del País.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto se deben trabajar dos ejes: Uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del País en el ámbito internacional.

### **2.2. VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2011-2014**

En el 2014, la Rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada con el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados,



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## **2.3. OBJETIVOS**

### **2.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

### **2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- (I) Fortalecer el Acceso a la Justicia**
- (II) Fortalecer la Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial**
- (III) Fortalecer la Calidad de las Decisiones Judiciales**
- (IV) Fortalecer la Confianza, Visibilidad y Transparencia**
- (V) Fortalecimiento Institucional**

## **3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Con el fin de cumplir los objetivos de la política de calidad trazada por el Consejo Superior de la Judicatura, a continuación se establecen los planes, programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia 2014.